

**COMPLEMENTA RESOLUCIÓN N°358/2024,
DE FECHA 30 DE JULIO DE 2024, EN LOS
TÉRMINOS QUE SEÑALA.**

**RESOLUCIÓN N° 5/2025
16 DE ENERO DE 2025**

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Memorándum Interno N°1/2025, de fecha 09 de enero de 2025, de la Dirección de Administración y Finanzas; la Resolución N° 358/2024, de 30 de julio de 2024, la Resolución N°80/2024, de fecha 22 de febrero de 2024, y las facultades conferidas en mi calidad de Secretaria General(S) de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, sostenedora de los establecimientos educacionales municipales de la comuna de Maipú.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, mediante Resolución N° 222/2024, de fecha 29 de mayo de 2024, aprobó las bases administrativas, llamó a Propuesta Pública y designó Unidad Técnica, en la Licitación Pública ID N° 515568-6-LP24, denominada "SERVICIO DE INVENTARIO BAJO NORMA NIC SP PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE MAIPÚ", la cual fue publicada a través de la plataforma electrónica Mercado Público, con fecha 5 de junio de 2024 y que tiene por objeto, en miras del traspaso de establecimientos educacionales de Maipú al Servicio Local Santa Corina, la contratación de una empresa que ejecute el servicio de inventario bajo normas NIC SP para los establecimientos educacionales de Maipú, de acuerdo a los requisitos y características establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas de esta propuesta.
2. Que, mediante la Resolución N° 358/2024, de fecha 30 de julio de 2024, se adjudicó el "SERVICIO DE INVENTARIO BAJO NORMA NIC SP PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE MAIPÚ", al proveedor SURLATINA AUDITORES LIMITADA, RUT

N° 83.110.800-2, con domicilio en calle Alfredo Barros Errázuriz N° 1954, comuna de Providencia, por un valor total de \$32.000.000.- (treinta y dos millones de pesos), exentos de IVA, con un plazo de ejecución de 65 (sesenta y cinco) días corridos, contados desde el envío de la orden de compra a través del sistema de información de la plataforma www.mercadopublico.cl, señalando que se imputará el financiamiento de esta licitación con cargo a la partida OPERACIONAL.

3. Que, no obstante haberse señalado que el financiamiento de la mentada licitación pública sería con cargo a la partida OPERACIONAL, se debe precisar que la ejecución del Programa FAEP 2024, establece dentro de sus requisitos el destinar parte de dichos fondos para el financiamiento del servicio que por presente proceso licitatorio se contrató, sin embargo, la primera cuota del Programa FAEP 2024, por \$ 513.369.400.- (quinientos trece millones trescientos sesenta y nueve mil cuatrocientos pesos), fue transferida a la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, el 12 de septiembre de 2024, por lo que no fue posible incluir dentro del financiamiento la partida FAEP 2024, en razón de los plazos que esta institución debía cumplir y que fueron definidos por la Dirección de Educación Pública, comprendiendo dentro de dichos plazos el tiempo que debíamos emplear en el proceso licitatorio completo, incluyendo en ello la evaluación de las ofertas presentadas y que la información derivada del servicio licitado no tenía que ser remitida con anterioridad al 31 de diciembre de 2024, es que inicialmente se consideró un financiamiento del 100% con fondos operacionales.
4. Que, en razón de lo expresado, se hace necesario complementar la Resolución N° 358/2024, de fecha 30 de julio de 2024, en atención a las fuentes de financiamiento a las que se imputará el pago del "SERVICIO DE INVENTARIO BAJO NORMA NIC SP PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES", incluyendo dentro de ellas los fondos del programa FAEP 2024.

RESUELVO:

1. **COMPLEMENTÉSE** en la Resolución Administrativa N° 358/2024, de fecha 30 de julio de 2024, en el numeral 4 de lo resolutivo, a continuación de donde dice "*IMPÚTESE el financiamiento de productos de esta licitación, a fondos por un monto de \$32.000.000.- (treinta y dos millones de pesos), exentos de IVA, con cargos a partida OPERACIONAL*", agréguese la frase "por un monto de \$20.000.000.- (veinte millones de pesos) y a la partida FAEP 2024, por un monto de \$12.000.000.- (doce millones de pesos)".



CODEDUC
MAIPÚ

2. **DEJESE ESTABLECIDO**, que la presente Resolución es parte integrante de la Resolución N°358/2024, de 30 de julio 2024, la cual rige en todo lo no modificado por el presente acto.
3. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en la Plataforma www.mercadopublico.cl.
4. **NOTIFÍQUESE** a la empresa adjudicada lo resuelto en la presente Resolución, mediante la plataforma www.mercadopublico.cl.



NATALIA PAZ MONASTERIO MÓRAGA
SECRETARIA GENERAL (S)
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ

NMM/MUC

Distribución

Secretaría General.

Dirección de Administración y Finanzas.

Dirección de Control Interno.

Dirección de Asesoría Jurídica.

Archivo.

